REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
COMITÉ EVALUADOR

**EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA OFERTA MENOR VALOR**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CDATH-020-2021**

| | |
|---|---|
| **FECHA INICIAL** | 21 de Julio de 2021 |
| **FECHA FINAL** | 22 de Julio de 2021 |
| **OBJETO** | Entregar a título de venta equipos y elementos para microbiología para la ejecución del proyecto de modernización "Fortalecimiento de las formaciones de las áreas ambiental y agropecuaria a través de la Implementación de un laboratorio de ciencias básicas en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila", en el marco SENNOVA, en la vigencia 2021 |

| **PROPONENTE PRIMER MENOR VALOR** | **QUIMICOMPANY S.A.S. - 900997618-4** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VALOR DE LA OFERTA PRIMER MENOR VALOR** | **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000)** | | | |
| **FACTOR: OFERTA ECONOMICA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **N.A** | **OBSERVACIONES** |
| La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:<br>1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo.<br>2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. | | | | |
| 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.<br>4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. | | | | |
| El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. | X | | | El oferente justificó los probables precios artificialmente bajos en los ítems 4 y 6 de su oferta. Se solicita explicar por escrito y en detalle su oferta. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de su sostenibilidad durante la vigencia del contrato y conforme a la ecuación:<br><br>Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.<br><br>Por lo tanto CUMPLE |
| Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.<br>Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales. | | | | |
| NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: "Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario". | | | | |
| Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. | | | | |
| **RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA** | **CUMPLE** | | | |
| **FACTOR: OFERTA TECNICA** | **SI** | **NO** | **N.A** | **OBSERVACIONES** |
| Deberá ser presentado conforme al Anexo 9.<br>La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.<br>Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA | X | | | Cumple |
| El proponente deberá presentar con la oferta la ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados las cuales deben corresponder a las características solicitadas por la entidad. | X | | | Cumple |
| **RESULTADO TOTAL PRIMER MENOR VALOR** | **CUMPLE** | | | |

**OBSERVACION:** Una vez verificados los requisitos habilitantes en el aspecto técnico y económico, la oferta con el primer menor valor correspondiente a la presentada por el oferente QUIMICOMPANY S.A.S. - 900997618-4, se tiene que CUMPLE, conforme a la justificación en el componente económico y cumple con toda los exigido en lo técnico.

**COMITÉ EVALUADOR**

**Los miembros del Comité Evaluador que suscriben la presente acta, mediante la firma hacen constar igualmente que no cuentan con inhabilidades e incompatibilidades de consanguinidad ni afinidad con alguno de los proponentes que participan en el proceso de mínima cuantía, objeto de evaluación.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA**

**EDERNILSO QUIROGA**
Profesional G02, Gestión de Recursos Financieros
**Evaluador Económico**

**YESSICA FERNANDEZ CORTES**
Instructor Contratista - Apoyo comité
**Evaluador Técnico**

**MAIRALEJANDRA RAMIREZ CUENCA**
Coordinadora Academica - comité
**Apoyo Comité Técnico**